

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 256 -2019-UNTELS
Villa El Salvador, 13 de junio de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1157-2019-UNTELS-CO-P de fecha 13 de junio de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR la DEVOLUCION DE DINERO** a favor de los alumnos: **BOLIVAR VILLEGAS, YOEL**, y **TAPIA HUARACA, LUIS ANTONIO**, **PROCEDE la DEVOLUCION de DINERO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 20 de mayo de 2019, el Sr. **BOLIVAR VILLEGAS, YOEL**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **CINCUENTA y 00/100 SOLES (S/ 50.00)**, abonado por concepto autenticación de Diploma de Grado Académico de Bachiller.

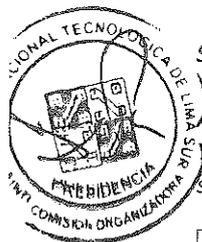
Que, con fecha 22 de mayo de 2019, el Sr. **TAPIA HUARACA, LUIS ANTONIO**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **DIECISÉIS Y 40/100 SOLES (S/ 16.40)**, abonado por concepto de carnet universitario.

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la DEVOLUCION DE DINERO a favor de los alumnos: **BOLIVAR VILLEGAS, YOEL**, y **TAPIA HUARACA, LUIS ANTONIO**, **PROCEDE la DEVOLUCION de DINERO**, cuyos conceptos e importes se detallan a continuación:

ITEM	Apellidos y Nombres	Importe	Concepto	Observación
1	Bolívar Villegas, Yoel	S/. 50.00	Autenticación de Diploma de Grado Académico de Bachiller	Procede devolución
2	Tapia Huaraca, Luis Antonio	S/. 16.40	Carnet universitario	Procede devolución



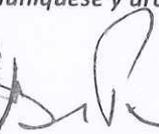


.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 256 -2019-UNTELS

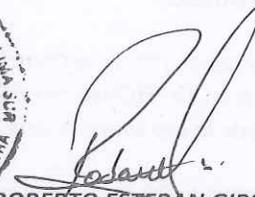
ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y la Oficina de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



D. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



R. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

